



064-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo Primero señala: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 272 prescribe: "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, en su Artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional, establece en su Artículo 302 como competencia exclusiva del Gobiernos Autónomos Municipales en su numeral: 2) Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción, y el numeral 10) catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos por los Gobiernos Municipales.

Que, la Ley N°482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su Artículo Primero refiere: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", así mismo en su Artículo 13 establece la nueva jerarquía normativa municipal, aplicable a los Gobiernos Autónomos Municipales, y en el inciso c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 (Ley Municipal de Procedimiento y aprobación de Planimetrías), establece requisitos, condiciones y procedimiento, a efectos de la aprobación de Planimetrías Vía Regular, su estabilidad y seguridad jurídica.

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales que, en su artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en núm. 4 señala: "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Bajo esos antecedentes constitucionales y legales, a instancia de la señora **Yarmila Tarquino Nina** con C.I. N° 6093886 L.P., propietaria del predio objeto de aprobación, la Dirección de Administración Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria.

Que, de la Fotocopia validada del Testimonio N° 217/2016 de fecha 24/10/2016 (Escritura Pública de una Minuta de Transferencia de Lote de terreno), debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 2.01.4.01.0027216 con una superficie de **6124.62 m2**, se acredita el derecho que le asiste a la Sra. **Yarmila Tarquino Nina**.



064-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Del Servicio de Información Rápida, Documento: 1109873 – Trámite: 1631466, de fecha 23/08/2018 (original) emitido por Derechos Reales, se evidencia el registro de un inmueble bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0027216, con una superficie de 6124.62 m². Teniendo como propietaria vigente a la Sra. Yarmila Tarquino Nina.

Que, por **Documentación de Conformidad de Deslindes y publicación en medio de prensa escrita a nivel nacional**, se evidencia que no existen problemas de sobre posición del Loteo "11 DE JUNIO" con propiedades colindantes.

Que, cursa Comprobante de Pago N° 728461 de fecha 16/03/2021 por el cual se evidencia el pago por Derecho de Loteo, Multa y Formulario de suma de Bs. 1.885,65 (UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 65/100 BOLIVIANOS).

Que, por Informe **CITE: DAT/AC/SMA/599/2018**, de fecha 26 de junio de 2018, emitido por el Sr. Santiago Mamani A., Técnico del Área de Cartografía de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el Polígono ha sido verificado en Archivo Digital del Área de Cartografía del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, estableciendo que las coordenadas determinan una superficie Total 9534,76 m², ubicado en el **Ex Fundo San Roque** del Distrito Municipal Nro.7, dentro del Área Urbana categorizado como **Terreno en Bruto**.

Que, por Informe **CITE: DAT/UC/GSYF/046/2017**, de fecha 12 de abril de 2017, emitido por la Sra. Gabriela Yapu Flores, Procesadora Catastral de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal refiere que el Loteo "11 DE JUNIO" cuenta con el 80% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2014, de tal manera que SI cumple con los requisitos exigidos por la Ley municipal N° 328/2016.

Que, por Informe **CITE: DAT/UV/DVH/1/371/2017**, de fecha 27 de junio de 2017, emitido por el Sr. David Vega Hurtado, Procesador Vial de la Unidad de Vialidad de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que se realizaron los Trazos Viales de las arterias colindantes al sector, en función al proyecto presentado definidos por la continuidad de la estructura vial, de las Planimetría Aprobadas adyacentes.

Las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIÓN TRANSVERSAL					
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA	ACERA	TOTAL	
CALLE 4	1.50 m	6.00 m	1.50 m	9.00 m	
CALLE PRIMAVERA, CALLE 5 y CALLE BELÉN	2.00 m	6.00 m	2.00 m	10.00 m	
AVENIDA ILLIMANI	2.50 m	9.00 m	2.50 m	14.00 m	
AVENIDA CRISTAL	3.00 m	12.00 m	3.00 m	18.00 m	

Aclarar que la Calle Belén actualmente no se encuentra aperturada, para lo cual los interesados adjuntan Acta de Conformidad Notariada donde detallan; por razones de seguridad el Manzano C se ha amurallado, y una vez aprobada la Planimetría se realizara la apertura de la Calle Belén.

Que, por Informe **CITE: DAT/UAT/RM/P-040/2019**, de fecha 16 de octubre de 2019, emitido por el Arq. Reynaldo M. Huacanique Apaza, Técnico de la Unidad de Administración Territorial de la D.A.T. - G.A.M.E.A., en lo principal señala que el presente trámite corresponde a aprobación de Planimetría (**VÍA CONSOLIDACIÓN**) del **LOTEO 11 DE JUNIO** que se encuentra ubicado en el Distrito Municipal N°7, se acoge a la Ley Municipal N° 328/2016.

La Cesión de Áreas corresponde a 3458.45 m², para Vía Públicas, haciendo un total de 3458.45



064-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

deberá ser regularizada por el área correspondiente, por la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

De conformidad al informe DAT/UAL/AL/289/2019, los interesados identificaron los lotes de terreno a congelar en Planimetría, el cual se deberá estar inserto en la RAME.

El pago por derecho de Loteo de una superficie Residencial Vía Consolidación de 6076.31 m², corresponde a 1883.65 Bs. No incluye Formulario de Pago.

Dejando establecido que todo acto administrativo ejercido no reconoce ni dirime derecho propietario, salvando el mejor derecho que pudiera asistir a terceros por ante justicia ordinaria.

De la misma forma, el proyecto de planimetría es responsabilidad del arquitecto autor que firma la planimetría.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/AFCC/INF-005/2020**, de fecha 03 de febrero de 2020, emitido por los Abogados Conde Choque Ángel Felipe, Aparicio López Edwin Rubén, Balladares Quisbert Lizet Melyy, Conde Gonzales Roberto, Aguilar López José Manuel, Flores Colque Diana R. y Jenny Canaza Caballero, Asesores Legales – Área Penal de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal señala que de la revisión efectuada, NO se identificó ningún proceso penal con el denominativo LOTEJO "11 DE JUNIO" del Distrito Municipal N° 7, en lo que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, sea parte procesal.

Que, por Informe **DGAL/UAJ/AC/PIQC/INF-10/2020**, de fecha 05 de febrero de 2020, emitido por los abogados Dennis Carlos Madani Ergueta, Pamela Isabel Quino Conde y Luciano David Acarapi Aruquipa, Asesores Legales – Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales de la D.G.A.L.-G.A.M.E.A., en lo principal señalan que de la revisión de sus datos se evidencia que NO existe Procesos Judiciales Civiles con respecto al Loteo 11 DE JUNIO del Distrito Municipal N° 7, en los que el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto se constituya en parte procesal.

Que, por Informe **CITE: DGAL/UDRBDM/GRBV/INF.056/2020**, de fecha 30 de septiembre de 2020, emitido por el Abg. Gary Rommel Blanco Vargas, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal de la D.G.A.L. – G.A.M.E.A., en lo principal refiere que se realizó el registro de la Escritura Pública N° 551/2020 de fecha 26/08/2020, sobre Cesión Gratuita de Terreno a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, efectuada por la Sra. Yarmila Tarquino Nina, obteniendo el registro en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0260596 ubicado en el Ex Fundo San Roque con una superficie de 3458.45 m², por lo que se sugiere la continuidad del presente trámite.

Que, por Informe **CITE: DAT/UAL/AL/289/2019**, de fecha 23 de agosto de 2019, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal del G.A.M.E.A., en lo principal refiere que bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0027216 del Sistema de Folio Real de Derechos Reales, se tiene como titular a la Sra. Yarmila Tarquino Nina, de un Lote de Terreno con una extensión superficial de 6124.62 m², ubicado en el Ex Fundo San Roque, datos que guardan relación con los Testimonios de propiedad, Folio Real e Información Rápida expedida por Derechos Reales.

Por otra parte, la Documentación referida a derecho propietario de los Lotes de Terreno individual abarca a 3.000.00 m² con destino exclusivo al Área Residencial, debiendo identificar los lotes de terreno a congelar.

Teniendo en consecuencia, una extensión superficial acreditada de 9124.62 m² los interesados deberán identificar el lote de terreno a congelar en Planimetría, sea por el Área Técnica de la



064-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, por informe CITE: DAT/UJAT/MAPT/1317/2021, de fecha 23 de septiembre de 2021, emitido por el Abg. Marco Antonio Paredes Ticona, Asesor Legal de la Unidad Jurídica de Administración Territorial de la D.A.T.C. – G.A.M.E.A., en lo principal establece que el Decreto Supremo N° 27113 Reglamento a la Ley 2341 de Procedimiento Administrativo, prevé en su párrafo I del Art. 59 (Extinción por Revocación), que "...la Autoridad Administrativa de oficio, mediante declaración unilateral de voluntad, podrá revocar total o parcialmente un acto administrativo por vicios existentes al momento de su emisión o por razones de oportunidad para la mejor satisfacción del interés público comprometido..." y, considerando que la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N°020/21 de fecha 13 de julio de 2021 aun no fue aprobada por el Concejo Municipal de El Alto, lo que implica que aun su estabilidad está pendiente, corresponde que en la vía de Extinción por Revocación se abrogue la referida Resolución.

En consecuencia, al contar con el respaldo legal y técnico, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, haberse procedido al registro de las Áreas Públicas en Derechos Reales a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto y tener en actuados el comprobante de pago queda constancia la cancelación del Derechos de Urbanización y la Multa, corresponde que el Ejecutivo Municipal del G.A.M.E.A., dentro de sus facultades previstas por la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales emita la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga la Aprobación de la Planimetría del Loteo "11 DE JUNIO" en la Vía de Consolidación del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, dejando sin efecto la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 020/21 de fecha 13/07/2021; la cual una vez radicada en la Máxima Autoridad Ejecutiva del G.A.M.E.A., deberá ser trasladada al Concejo Municipal de El Alto para su consideración y aprobación.

Que, por **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA No. 029/21** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 04 de octubre de 2021, en la cual en la parte Resolutiva Artículo Primero (Objeto) señala: **APROBAR LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "11 DE JUNIO"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto.

Que, por Informe CITE: DATC/UJAT/MAPT/1318/2021, de fecha 24 de septiembre de 2021, se tiene lo siguiente: "...remitimos ante su autoridad Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva que dispone **APROBAR LA PLANIMETRÍA DEL LOTEO "11 DE JUNIO"** en la vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicada en el Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto. Además, en la vía de Extinción por Revocación se dispone **ABROGAR** la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 020/21 de fecha 13 de julio de 2021, y todo acto administrativo contrario a la aprobación...".

Que, por nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/UVU/COM/095/2021, suscrito por el Lic. Mario Cordero Salinas, Jefe de Unidad de Ventanilla Única a. i. del Concejo Municipal de El Alto, el cual refiere que de acuerdo a la **Hoja de Ruta Nro. 0004/021**, se procedió a la publicación del comunicado Nro. 017/2021 en el periódico "EL ALTEÑO", Pág. 3, en fecha 19 de noviembre de la presente gestión, con referencia a **PUBLICACIÓN DE TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA LOTEO "11 DE JUNIO"** por **VÍA CONSOLIDACIÓN** Distrito Municipal N° 7, con Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – Dirección de Administración Territorial y Catastro 029/21, conforme indica la Ordenanza Municipal Nro. 141/2007.

Que, por nota CITE: CMEA/DG-MAEAF/NI-698/2021, suscrito por el Lic. Erick T. Choque Ibañez (Director General – MAEAF), recepcionada por la Comisión de Infraestructura Pública y Control (Director General – MAEAF), comunicando que se procedió a la **Publicación**



064-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

del trámite de Aprobación de Planimetría del Loteo "11 de Junio", en el periódico "El Alteño" en fecha 19 de noviembre del año en curso.

Que, en cumplimiento a la Normativa Municipal Vigente y procediendo con la revisión de todo los informes y documentación adjunta en el presente proceso de tramitación de la Planimetría Vía **CONSOLIDACIÓN** del **LOTEO "11 DE JUNIO"** del Distrito Municipal N° 7 de la ciudad de El Alto, la Comisión de Infraestructura Pública y Control Ambiental presidida por el Concejales Francisco Quispe Yujra, solicita la consideración de la presente Resolución por el Pleno del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional, Ley N° 482, (De Gobiernos Autónomos Municipales), Ley N° 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez") y demás disposiciones conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva **Nro. 029/21** - Dirección de Administración Territorial y Catastro de fecha 04 de octubre de 2021 años, que resuelve aprobar la **PLANIMETRÍA DEL LOTEO "11 DE JUNIO"** en la Vía de **CONSOLIDACIÓN**, ubicándose la misma en el Distrito Municipal N° 7, de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
A	5	1371.26 m2
B	13	3844.55 m2
C	3	860.50 m2
TOTAL	21	6076.31 m2

Distribución de Superficies por Usos:

USOS	SUP. m2	PORCENTAJE
RESIDENCIAL	6076.31 m2	63.73 %
VÍAS PÚBLICAS	3458.45 m2	36.27 %
TOTAL	9534.76 m2	100.00 %

ARTICULO SEGUNDO (Porcentaje del Área Pública objeto de Cesión).- Conforme establece el Art. 17 parágrafo III de la Ley Municipal N° 328/2016 dentro de la Aprobación de Planimetría de Loteos. Estos deben realizar una Cesión de Áreas del 30%; y, conforme se tiene en la Planimetría objeto de Aprobación, presenta un porcentaje del 36,27% de Áreas Públicas con destino a Vías Públicas superando el porcentaje a ceder; por lo que corresponde la factibilidad del porcentaje de las Áreas Públicas del loteo "11 DE JUNIO", conforme describe el informe **CITE: DAT/UAT/ RM/P-040/2019** de fecha 16 de octubre de 2019.

ARTICULO TERCERO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la Cesión gratuita de una extensión superficial total de 3.458,45 m2 con destino a Áreas Públicas, efectuada por la Sra. Yarmila Tarquino Nina a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, mediante Testimonio N° 551/2020 de fecha 24/08/2020 debidamente registrado ante Derechos Reales bajo la Matrícula



064-A/2021

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTICULO CUARTO (Congelamiento de Lotes de Terreno).- En virtud a haberse evidenciado que dentro del presente trámite concurren Lotes de Terreno sin respaldo legal, se dispone imponer Restricción Administrativa de Congelamiento sobre los mismos; hasta la acreditación de derecho propietario, de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANO	LOTES	SUP/MZO (m2)
B	6	295.28 m2
	8	298.80 m2
TOTAL	2	594.08 m2

ARTICULO QUINTO (Salvedad de Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTICULO SEXTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución, el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Naspe Medrano
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO